MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 0782232446 - Fax: 0782232581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

ADENDA NRO.1/2.020
DEL
Contrato N° 49/2020

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Jorge Afara Rojas,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. Nº. 1.136.039**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, la Abog, **Martha Benítez de Delvalle** con **C.I. Nº. 1.491.814,** en su carácter de **SECRETARIA GENERAL**, República del Paraguay, la Empresa **"YSYRY CONSULTORA DE OBRAS CIVILES."**, representada para este acto por la **Sra. María Luisa Esteche Setrini**, con **C.I.N° 675.086**, con **RUC Nro. 675086-9**, con domicilio Comercial en la Avda. Cerro Leon Nro. 770 c/ Curupayty Ruta I, de la Ciudad de Asunción, Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ADENDA de ampliación de plazo de ejecución DEL CONTRATO DE **"Perforación de Pozo, en la Compañía San Blas, del Distrito de San Ignacio Guazu Misiones, C.D. Nro. 41/2.019 ", ID Nro. 370.254**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Avalados en el Art. 62 Convenios modificatorios en Obras Publicas, según justificación, podrá efectuarse adenda que fuese necesaria, el objeto de la presente adenda se debe a los efectos de ampliar el plazo de ejecución de la Obra del contrato mencionado en el encabezado del presente documento, por razones justificadas en el Libro de Obras y Dictamen remitido por el Fiscal de Obras de la Institución y refrendado por el Auditor Interno de la Institución. Extender el plazo de ejecución por 10 (diez días a ser contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo contractual, el nuevo plazo de ejecución vencería el día **(24/02/2.020)**, según la prorroga analizada y aprobada.----------

Todas las demás clausulas del contrato Nro. 49/2.019, quedan vigente como estaban inicialmente establecidas.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú República del Paraguay a los 14 días del mes de febrero del año 2020.

Abog. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal

Sra. Maria Luisa Esteche Setrini
Ysyry Consultora de Obras Civiles

Consultora de Obras Civiles
YSYRY
Ruc 675086-9